



SANTIAGO

Ilustre Municipalidad
DIDECO
Subdirección de Servicios Sociales

SECC. 2da.
N° 2387 /

SANTIAGO, 30 de Julio de 2015

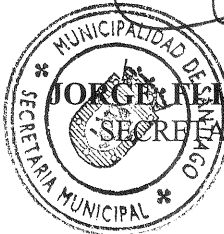
VISTOS : Ordenanza Municipal N° 69, sobre " Condiciones Generales para determinar tarifas del servicio de aseo domiciliario, exenciones parciales y totales del mismo", de fecha 26 de diciembre de 1995; Acuerdo N° 25 del Concejo de Santiago, de fecha 24 de febrero de 1999, en que se modifica la mencionada Ordenanza y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de 1988.

DECRETO :

Concédase el derecho a **exención total** del pago de servicio de aseo domiciliario a partir del **segundo semestre** del año 2015 a **ciento sesenta y cinco (165)** postulantes individualizados en listado anexo, el que se entiende incorporado al presente Decreto para todos los efectos legales, por cumplir con todos los requisitos estipulados en la normativa legal vigente.

ANOTESE y transcribese a la Dirección de Control, Secretaría Municipal, Dirección de Rentas, Tesorería Municipal, Concejo de Santiago **y pase a la Subdirección de Servicios Sociales para su conocimiento y fines pertinentes.**

FIRMADO :



JORGE REISFISCH BRONSTEIN
SECRETARIO MUNICIPAL



MARCELA HALES HALES
ALCALDESA DE SANTIAGO (S)

Ep: 2934429